

## **¿COMO MARCHA LA REESTRUCTURACION DEL PODER JUDICIAL? ENTREVISTA A PABLO TALAVERA ELGUERA**

*Tras algunas semanas de gran expectativa, el impulso de la reforma judicial parece haber decaído, al menos de cara a la ciudadanía, que no cuenta con la información necesaria. Justicia Viva quiso averiguar qué está pasando y cómo marcha un proceso que ya tiene tres meses desde su anuncio en el discurso de asunción del cargo de Presidente del Poder Judicial, pronunciado por el Dr. Hugo Sivina. Solicitamos una entrevista y nos atendió el Dr. Pablo Talavera Elguera, designado vocero de la Comisión de Reestructuración del Poder Judicial, de la que forma parte.*

**Justicia Viva:** *¿En qué consiste el cambio estructural del Poder Judicial?*

**Pablo Talavera:** La idea es que el Poder Judicial ya no soporta más cambios parche o modificaciones únicamente de carácter normativo, sino que requiere un enfoque sistémico donde diversos componentes de las distintas especialidades y, en general, de las estructuras tanto administrativas como de gobierno del Poder Judicial, cambien. Por eso, hablamos de «cambio refundacional», en la medida que abarca cuatro pilares básicos: la nueva imagen del Poder Judicial y los órganos de gobierno, las políticas anticorrupción, la reforma penal y la reforma del área civil y comercial.

**JV:** *En los años setenta, Luis Pásara criticó la reforma judicial del velasquismo porque consistió básicamente en una purga de magistrados y en la adopción de algunos cambios normativos menores. ¿Cuáles son los problemas de fondo que se expresan en la actual necesidad de cambio estructural?*

**PT:** Yo le voy a referir lo que corresponde a mi Comisión, que es la de reforma penal. En primer lugar, tenemos una justicia penal que no tiene un sistema de información confiable, es decir, no hay herramientas para la gestión, no hay indicadores. Segundo, tenemos una gestión de despacho prácticamente ajena a la modernidad, totalmente ineficiente, donde el manejo de la carga resulta irracional. Y en tercer lugar, tenemos una cultura judicial inquisitiva, debilitada y sin que haya sido preparada para ejercer un liderazgo tanto institucional, como extrainstitucional. Entonces consideramos que a esas tres áreas tenemos que enfocar sistémicamente la idea de cambio refundacional.

Ahora, la idea de cambio refundacional pasa, además, por dos aspectos muy importantes, que los tenemos como componentes: el cambio de modelo procesal y el cambio normativo sustancial y una coordinación con las instituciones que operan comúnmente con el Poder Judicial (Ministerio Público, Policía, defensores de oficio, abogados, etcétera).

Entonces, si nosotros consideramos esos cinco componentes, si trabajamos con los cinco a la vez, estaremos superando los problemas anteriores, porque además nosotros partimos de una idea de política pública, no solamente de meras actividades o acciones de carácter aislado. Este plan que se ha

elaborado en el área de reforma penal parte de políticas públicas bastantes claras y por eso lo hemos denominado cambio refundacional, no es solamente un parche normativo ni colocar computadoras a los jueces, básicamente es cambiar la cultura judicial.

**JV:** *Cambiar la cultura judicial parece una cuestión central. ¿Cuáles son las principales medidas urgentes e inmediatas que la Comisión de Reestructuración viene trabajando?*

**PT:** En primer lugar, se ha adoptado medidas, por ejemplo, vinculadas a la búsqueda de la idoneidad de aquellos magistrados que están durante años en calidad de suplentes y provisionales. Y para eso se ha designado una Comisión de evaluación que no apunta a tomar exámenes, sino a verificar si el magistrado que viene ejerciendo cumple con los requisitos exigidos en la propia Ley Orgánica del Poder Judicial. Para ello no solamente se tiene que constatar si cumple con los años profesionales, sino si está vinculado por parentesco a los Presidentes de Corte o a otros magistrados, si esta persona no ha sido anteriormente destituida de otra institución o no ha sufrido medidas de manera reiterada por las acciones de control, y si cumple con los parámetros de resultados en cuanto a expedición de sentencias, en cuanto a celeridad, que son cuantificables y objetivos, y sobre esa base se establece la idoneidad a que se refiere la propia LOPJ; entonces se tiene un dato muy importante, porque hay muchas quejas de ese sector.

Otra acción importante se ha dado en materia penal, al adoptarse acuerdos que lo que pretenden es racionalizar la carga procesal en materia penal, como, por ejemplo, la conformación de los tribunales unipersonales, que no va a generar costos al Poder Judicial sino que se trata de un fortalecimiento y mejora de la actuación jurisdiccional en los tribunales penales. Tenemos también la conversión de juzgados para manejo de carga procesal de reos en cárcel, así como mejoras en el área civil. También se procura una mejora en el trato hacia los justiciables. Aparte de eso, la Comisión Anticorrupción ha presentado propuestas muy importantes que han sido recogidas en la Comisión de Reestructuración, como la eliminación del uso de los teléfonos celulares y otras medidas que todavía no se han aprobado porque, a la vez que son interesantes, requieren de estudio, como es el Código de Ética y el Decálogo del Abogado, entre otras propuestas.

Pero debo concluir diciéndole lo siguiente: el fin de la Comisión de Reestructuración es la elaboración de un Plan Estratégico, donde el conjunto de los aportes que haga cada Comisión va a ser discutido por el Pleno de los comisionados y va a ser aprobado y presentado como el Plan de toda la Comisión de Reestructuración. Además, yo le puedo adelantar que en el área penal y anticorrupción ya hemos conseguido el financiamiento para ejecutar este Plan y el financiamiento asciende al menos a 21 millones de dólares.

**JV:** *Se ha publicado en El Peruano que el Poder Judicial suscribirá un convenio con USAID...*

**PT:** Esta ayuda, que tiene su énfasis en el área penal, es de aproximadamente veinte millones de dólares, en cinco años. En el período que va de mayo de este año a septiembre del próximo, tendremos que ejecutar ocho millones de dólares.

### **La Corte Suprema de Justicia**

**JV:** *El profesor Edgardo Buscaglia, de la universidad de Georgetown, ha propuesto el concepto de «reformas judiciales exhaustivas» para aludir a aquellos casos en que, además de abordar un conjunto de temas esenciales (independencia, organización de los despachos, etcétera), la reforma incluye a toda las jerarquías o instancias judiciales. En el presente caso peruano, ¿la reestructuración comprende a la Corte Suprema?, ¿cuáles serían los cambios estructurales a ese nivel?*

**PT:** La idea que se tiene es que la Corte Suprema se convierta en un organismo que tenga, de un lado, una gran actividad jurisdiccional a partir de la doctrina jurisprudencial que debe de emitir, pero por otro lado tenga que participar en la marcha institucional como un gran directorio de diseño de las políticas públicas del Poder Judicial, que obviamente tiene que ir de la mano con el apoyo de equipos técnicos.

Y para ello no se le puede asignar una fuerte carga procesal, sino por el contrario se la tiene que disminuir. Tampoco se trata de aumentar los vocales supremos, sino de mantener un conjunto suficiente y posibilitar que hayan otros órganos distintos que puedan de alguna manera, como Corte de Apelaciones o Cortes Regionales, ser la última instancia para el 80% o 70% de los casos. Es una solución que se ha dado en muchos países, incluso se les ha dado facultad de casación. En este caso, el proceso de regionalización que se está haciendo podría ser una buena opción, consideramos que es lo mejor para que la Corte Suprema sea un órgano fuerte, que además tenga entre sus integrantes sólidos principios y conocimientos y con un entrenamiento que además creo que no acaba con llegar a ser vocal supremo, el magistrado que llega a supremo debe recibir la mejor formación, con profesores extranjeros, capacitación en gestión, etcétera.

**JV:** *La Comisión de Evaluación de Magistrados provisionales y suplentes, ¿va a comenzar por evaluar a los magistrados de la Corte Suprema que están en esta condición?*

**PT:** No, porque eso supondría que tendrían que ser vocales supremos los que estuvieran en la Comisión de Evaluación.

**JV:** *Están excluidos de la evaluación, entonces, los vocales supremos...*

**PT:** Claro, no los han considerado; y además porque el 100% de los que están ahí son de carrera. Le explico un poco: ahí hay una suerte de distorsión en la Ley Orgánica del Poder Judicial. El cuadro de méritos sólo llega hasta vocales superiores, después ya no hay cuadro de méritos, para la Corte Suprema

solamente existe el cuadro de antigüedad. Por lo tanto, no hay un referente de carácter objetivo y con base normativa que permita una evaluación en función del cuadro de mérito.

### **El Acuerdo Nacional por la Justicia**

*JV: Pasando a otro punto, ¿en qué situación se encuentra el Acuerdo Nacional por la Justicia?*

*PT: El Acuerdo Nacional por la Justicia está, digamos, desarrollando una etapa de preparación de documentos y propiamente asentándose en cuanto a lo que es el Grupo Impulsor, pero el Presidente del Poder Judicial ya ha sostenido ante el Acuerdo Nacional de Gobernabilidad la posición del Poder Judicial respecto a la necesidad de implementar el Acuerdo Nacional por la Justicia...*

*JV: Pero, ¿se ha formado ya este Grupo Impulsor?, porque no se tiene conocimiento público de que esté operando...*

*PT: Hay solamente una conversación y aceptación de quienes serían los miembros del Grupo Impulsor, pero todavía no se ha puesto en funcionamiento porque al parecer hay alguna resistencia vinculada básicamente al Acuerdo Nacional de Gobernabilidad, por darle un sentido más bien de capítulo especial, y que no sea un acuerdo por la justicia independiente o ajeno al Acuerdo Nacional de Gobernabilidad. Hay una discusión a nivel político —yo diría, del más alto nivel— para que esto, en lugar de ser una búsqueda de consenso independiente, ajena a otros estamentos, forme parte de este gran capítulo, porque dicen que la modernización del aparato judicial está en el punto 28 de los acuerdo nacionales. Pero fueron bien acogidos, en líneas generales, los contenidos de ese Acuerdo por la Justicia.*

*JV: ¿Quiénes son las personas que integran el Grupo Impulsor del Acuerdo Nacional por la Justicia?*

*PT: Yo no podría revelar los nombres, porque ésta es una potestad del Presidente del Poder Judicial, es él quien los va a elegir y no están formalmente elegidos o designados. Por lo tanto, no le podría adelantar nombres. Entiendo que son abogados, profesionales conocidos de bastante prestigio.*

*JV: ¿Son designados a título individual o como representantes de algún sector, gremio o institución?*

*PT: Hay también una idea de representatividad. Hay del sector de comunicaciones, abogados privados, consultores o expertos, sector de la Iglesia, sector político. Hay una idea de que no sean solamente de un área específica de la profesión o vinculados con el Derecho.*

## **La sociedad civil**

*JV: ¿Cómo participa la sociedad civil en el proceso de reestructuración judicial?*

**PT:** El estamento donde la sociedad civil tiene participación y va a tener participación de manera directa es el Acuerdo Nacional, porque éste no va a estar integrado por magistrados, sino por la ciudadanía en general, es decir, gremios, ONGS, el Estado, otras instituciones, etcétera. En otros niveles, ya de desarrollo de las políticas públicas que la Comisión planteará, la participación de la sociedad civil se está previendo en dos ámbitos básicos: uno, el del concurso de las universidades, concurso de expertos, para que desarrollen determinados componentes que están en el Plan Estratégico, y de otro lado, una participación a través de la difusión de lo que se ha denominado los buzones de participación pública, respecto de cada órgano y de los talleres de los foros de diálogo que se haga con la población, que vamos a desarrollar.

*JV: ¿Se admite un rol de vigilancia desde la sociedad civil sobre la actividad jurisdiccional?*

**PT:** Como magistrados, no ignoramos una serie de mecanismos que hay sobre veedurías o vigilancia ciudadana a la actividad jurisdiccional, eso se puede dar perfectamente, y eso no tiene ni siquiera que señalarlo el Poder Judicial, eso se da por la circunstancia misma de la existencia de esa institución. Yo he sido uno de los que ha planteado que, en la lucha contra la corrupción y en el control, haya un sistema mixto, haya un consejo disciplinario donde no solamente tenga que haber jueces, puede haber abogados, ingenieros, médicos. En mi opinión, lo funcional, es decir, quién es o no corrupto, no es un tema jurisdiccional, y por lo tanto, eso puede revisarlo, fallar y expresar opinión cualquier ciudadano.

Ahora, respecto a la marcha y la gestión propiamente de la toma de decisiones, creo que el Poder Judicial es capaz de llevarlo adelante sin necesidad de que la ciudadanía o algún representante tenga que estar en el Poder Judicial, porque eso resulta ciertamente peligroso. Que haya vigilancia sí, pero que en la toma de decisiones tenga que intervenir personas ajenas a la institución, yo personalmente no soy de esa opinión.

*JV: En la actualidad, en el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial participa un representante de los abogados. ¿La Comisión de Reestructuración considera la posibilidad de suprimir esta participación?*

**PT:** La Comisión no ha tocado ese tema, yo particularmente considero que sólo debe haber magistrados.

## **La reforma constitucional**

*JV: ¿Qué se va a proponer o qué se está proponiendo al proceso de reforma constitucional en materia judicial?*

**PT:** Para nosotros es importante la potestad normativa que le están otorgando al Poder Judicial. Eso permite que, en todos los temas que no sean carrera judicial, presupuesto y órganos de gobierno, el Poder Judicial pueda normar todo lo que tenga que normar.

**JV:** *¿Se está solicitando el otorgamiento de potestades normativas a través de Decretos Legislativos?*

**PT:** No, se trata de normas que se dicta a través de resoluciones del Poder Judicial, pero no se habla de que el Congreso delega al Poder Ejecutivo facultades legislativas, porque son normas de carácter general que tienen que ver únicamente con la parte institucional, tal como el Reglamento del Congreso que dicta sus propias normas.

Otra iniciativa tiene relación con el sistema de control. Nosotros consideramos que debe estar al interior del Poder Judicial en una fórmula mixta.

También tiene que señalarse que el Poder Judicial es la cabeza de todo el sistema de justicia y, por lo tanto, no puede haber otro fuero u otro órgano con el mismo rango o con las mismas consideraciones; me estoy refiriendo al fuero militar, que tiene que ser parte del Poder Judicial.

De otro lado, creemos, y esto lo digo a título personal, que la Constitución no debe de reglar si es un Consejo Ejecutivo u otro órgano de gobierno el que tenga que tomar las decisiones en el Poder Judicial. Pienso que, por el contrario, muchos presidentes no han asumido su responsabilidad en el Poder Judicial, no obstante tener la máxima representación, porque sencillamente se ha creado un Presidente más para el protocolo que para la acción. Por lo tanto, yo me animaría a establecer en la Constitución que el Presidente no solamente ejerce representación, sino que tiene poderes, porque si no tiene poderes, no es Presidente, sino que se convierte en una figura decorativa. Imagínese usted una autoridad pública sin poderes. Es necesario que sea a la vez Presidente del Poder Judicial y Jefe de Gobierno del Poder Judicial.

### **La asignación presupuestaria**

**JV:** *Por último, el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo han comprometido su apoyo al proceso de reforma que está en curso. En lo que se lleva avanzado del trabajo, ¿se ha podido coordinar con estas instituciones el apoyo presupuestario y normativo?, ¿hay avances en estas líneas?*

**PT:** En lo que es el apoyo presupuestario y que corresponde al Poder Ejecutivo, ha habido algunas conversaciones, pero actos concretos no, porque hay un grave problema que es parte de la ineficiencia del sistema. Es decir, si el aparato administrativo no está a la altura de las circunstancias —imagínese usted, el Poder Judicial no tiene Gerente General nombrado hasta el momento—, si este aparato del Estado no está en capacidad de demostrar actividades de racionalización de gastos, proyectos viables que presente a través de su aparato administrativo y de gestión, la voluntad política que haya

de apoyo económico no podría ejecutarse adecuadamente, porque el Ministerio de Economía pondría algunos reparos.

Por eso, es importante que, luego de este plan, comience el trabajo de fortalecimiento del aparato de gestión y administrativo, para que los proyectos y el manejo del gasto sean totalmente confiables y podamos nosotros ser receptores, no sólo de dinero del Estado, sino también, en general, de todo tipo de cooperación internacional, porque eso es básico.

**JV:** *¿Esto quiere decir entonces que el Poder Judicial no está en capacidad de gestionar la transformación con su propio aparato administrativo, no tiene capacidad de gerenciar los proyectos, de diseñarlos y de implementarlos, y por esto es que no llega la mayor dotación presupuestaria?*

**PT:** No tenemos cuadros a nivel administrativo, que puedan llevar adelante todos los cambios. Pero, por eso, nosotros los magistrados hemos considerado que, para la gestión, tiene que conformarse equipos técnicos integrados por gente de nuestro aparato administrativo y de gestión, así como por magistrados, por las instituciones o por los expertos que puedan desarrollar cada uno de los componentes que nosotros hemos planificado. De otro modo, fortalecer el sistema administrativo nos llevaría más de diez meses y mientras tanto nosotros no podríamos tener resultados de impacto durante ese período.

Entonces, si vamos a firmar un convenio en los próximos días, nosotros estamos apuntando que empezamos en mayo, con algunos componentes ya establecidos (tampoco estamos ya en una etapa de diagnóstico). Nuestro compromiso es que, a septiembre del 2004, ya tengamos ciertos resultados (Abraham Siles Vallejos).